



*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación. (2016060065)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, la Directora General de Deportes, mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 22 de diciembre de 2015.

La Directora General de Deportes,  
MARÍA CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO



D. LORENZO MANCHADO RODRÍGUEZ, MAYOR DE EDAD CON D.N.I. 52.355.111  
DOMICILIADO EN MÉRIDA, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
EXTREMEÑA DE NATACIÓN

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General de la Federación Extremeña de Natación celebrada en Cáceres con fecha de 17 de octubre de 2015 se aprueba la modificación del Artículo 2: Composición de la Asamblea General, del Reglamento de Elecciones a Miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Natación. Quedando este de la siguiente manera:

Artículo 2: Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de NATACIÓN está compuesta por 26 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

— Entidades Deportivas	53%	= 14
— Deportistas	23%	= 6
— Técnicos	15%	= 4
— Jueces y Árbitros	9%	= 2

Excepcionalmente, la Asamblea General puede verse ampliada a 27 miembros, cuando el Presidente sea elegido del estamento Entidades Deportivas.

Y para que conste, firmo este certificado en Badajoz a 17 de octubre de 2015.

Fdo. Lorenzo Manchado Rodríguez  
Secretario General de la F.E.N.